GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD – FICHA TÉCNICA

Con el fin dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán observar las siguientes especificaciones técnicas, condiciones de seguridad mínimas exigidas para la elaboración e impresión de los formularios en papel térmico y bond para el juego de apuestas permanentes o chance a suministrar al Concesionario:

1.- ROLLOS TÉRMICO

1.1.- Cantidad: Veinticinco mil (25.000) rollos térmicos, empacados en cajas de 250 rollos cada una y cada rollo contiene 200 formularios.

1.2.- Presentación: Los rollos deberán llevar al inicio y al final tres (3) formularios anulados.

1.3.- Papel: Térmico de 55 +/- 5 grs/m2 Sin blanqueador óptico en el respaldo para mejor visibilidad de las tintas de seguridad.

1.4.- Numeración Ink jet y Código QR: El formulario deberá llevar pre-impresa la serie y el número. Para la serie se utilizarán hasta tres letras del alfabeto y la numeración será consecutiva de diez (10) dígitos. Bajo el sistema de numeración INK JET que garantice la penetración en la masa del papel esta numeración estará contenida en el código QR.

1.5.- Duración: Un (1) año de permanencia de la imagen como mínimo.

1.6.- Empaque: Cajas de cartón de doble pared, para los rollos en papel térmico, la unidad de empaque será de 250 rollos por 200 formularios. Dichas cajas debidamente zunchadas o con el uso de tapas pegadas y con etiqueta exterior que indique cantidad, serie y numeración respectiva. El material de la caja deberá ser lo suficientemente resistente para permitir su manipulación en condiciones normales sin que se produzcan roturas.

1.7.- Tamaños del Formulario (Rollo Térmico): Rollos de 200 formularios de 5.6 cms x 9.33 cms cada forma. En cualquier caso, la GOBERNACION DEL CESAR, podrá ordenar al contratista la elaboración de formularios en medidas diferentes a las aquí establecidas de acuerdo con las necesidades del Concesionario de Apuestas Permanentes.

1.8.- Centros (Core): Deberán ser de 12.0 mm interior y 15 mm exterior de diámetro en cartón, por 56 mm de largo. (Con tolerancia +/- 1 mm).

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD – FICHA TÉCNICA

1.9.- Tintas: Los formularios en papel térmico deberán contener no menos de cinco (5) tintas litográficas para la impresión de textos, logos y encasillados, distribuidas así: 1. En el Anverso: Como mínimo 2 tintas offset visibles. 2. En el Reverso: Como mínimo 1 tinta offset visible reverso + 1 tinta invisible fluorescente amarilla con un texto de seguridad a lo largo del respaldo del formulario +1 Tinta invisible reactiva a los compuestos clorados en un baño sin fin, con un texto sugerido por la GOBERNACION DEL CESAR, del cuerpo del formulario. Las tintasde seguridad y los colores podrán ser modificados por la GOBERNACION DEL CESAR, previo acuerdo con el impresor.

2.- ROLLOS PAPEL BOND

2.1.- Cantidad: Treinta mil (30.000) rollos de papel bond, empacadas en cajas de 50 rollos cada uno y cada rollo contiene 500 formularios.

2.2.- Presentación: Los rollos deberán llevar al inicio y al final tres (3) formularios anulados.

2.3.- Papel: Bond de 60 grs/m2 sin blanqueador óptico

2.4.- Numeración Ink jet y Código QR: El formulario deberá llevar pre-impresa la serie y el número. Para la serie se utilizarán hasta tres letras del alfabeto y la numeración será consecutiva de diez (10) dígitos. Bajo el sistema de numeración INK JET que garantice la penetración en la masa del papel esta numeración estará contenida en el código QR.

2.5.- Duración: Un (1) año de permanencia de la imagen como mínimo.

2.6.- Empaque: Cajas de cartón de doble pared, para los rollos en papel bond, la unidad de empaque será de 50 rollos de 500 formularios. Dichas cajas deberán estar debidamente zunchadas o con el uso de tapas pegadas y con etiqueta exterior que indique cantidad, serie y numeración respectiva. El material de la caja deberá ser lo suficientemente resistente para permitir su manipulación en condiciones normales sin que se produzcan roturas.

2.7.- Tamaños del Formulario (Rollo BOND): Rollos de 500 formularios de 7.4 cms x 9.33 cms cada forma (Con tolerancia +/- 1 mm en cada caso). En cualquier caso, la GOBERNACION DEL CESAR, podrá ordenar al contratista la elaboración de formularios en medidas diferentes a las aquí establecidas de acuerdo con las necesidades del Concesionario de Apuestas Permanentes.

2.8.- Centros (Core): Deberán ser de 12.0 mm interior y 15 mm exterior de diámetro en cartón, por 74 mm de largo. (Con tolerancia +/- 1 mm).

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD – FICHA TÉCNICA

2.9.- Tintas: Cada formulario debe ser impreso en papel Bond y deberán contener no menos de cinco (5) tintas litográficas para la impresión de textos, logos y encasillados, distribuidas así: 1. En el Anverso: (2 tintas offset visibles). 3. En el Reverso: (1 tinta offset visible reverso + 1 tinta invisible fluorescente amarilla con un texto de seguridad a lo largo del respaldo del formulario +1 Tinta invisible reactiva a los compuestos clorados en un baño sin fin, con un texto sugerido por la GOBERNACION DEL CESAR, del cuerpo del formulario). Las tintas de seguridady los colores podrán ser modificados por la GOBERNACION DEL CESAR, previo acuerdo con el impresor.

3.- ROLLOS TÉRMICO 8.0.

3.1.- Cantidad: Diez mil (10.000) rollos térmicos 8.0., empacados en cajas de 60 rollos cada una y cada rollo contiene 500 formularios.

3.2.- Presentación: Los rollos deberán llevar al inicio y al final tres (3) formularios anulados.

3.3.- Papel: Térmico sin blanqueador óptico (SBO) de 48 gr/m2.

3.4.- Numeración Ink jet y Código QR: El formulario deberá llevar preimpresa la serie y el número. Para la serie se utilizarán hasta tres letras del alfabeto y la numeración será consecutiva de diez (10) dígitos. Bajo el sistema de numeración INK JET que garantice la penetración en la masa del papel esta numeración estará contenida en el código QR.

1.5.- Duración: Un (1) año de permanencia de la imagen como mínimo.

1.6.- Empaque: Cajas de cartón de doble pared, para los rollos en papel térmico la unidad de empaque será de 60 rollos por 500 formularios. Dichas cajas debidamente zunchadas o con el uso de tapas pegadas y con etiqueta exterior que indique cantidad, serie y numeración respectiva. El material de la caja deberá ser lo suficientemente resistente para permitir su manipulación en condiciones normales sin que se produzcan roturas.

1.7.- Tamaños del Formulario (Rollo Térmico 8.0.): Rollos de 500 formularios de 8.0 cms x 9.33 cms cada forma. En cualquier caso, la GOBERNACION DEL CESAR, podrá ordenar al contratista la elaboración de formularios en medidas diferentes a las aquí establecidas de acuerdo con las necesidades del Concesionario de Apuestas Permanentes.

1.8.- Centros (Core): Deberá tener un diámetro externo de 12.0 mm +/- 1 mm de milímetros.

1.9.- Tintas: Los formularios en papel térmico 8.0. deberán contener tintas birreactivas,

microtextos y códigos QR, indispensables para prevenir falsificaciones, fortalecer los mecanismos de control y dar cumplimiento a las disposiciones regulatorias vigentes, entre ellas las contenidas en el Decreto 1390 del 2024, con un texto sugerido por la GOBERNACION DEL CESAR, del cuerpo del formulario. Las tintas de seguridad y los colores podrán ser modificados por la GOBERNACION DEL CESAR, previo acuerdo con el impresor.

Todos los textos podrán ser modificados por El Departamento del Cesar, para lo cual dará aviso al impresor con la debida anticipación, teniendo en cuenta los lotes de impresión para custodia.

Los textos y diseños serán de aprobación exclusiva de la GOBERNACION DEL CESAR.

De igual forma, los cambios generados por la normatividad, especialmente en materia de reglamentación, deberán ser realizados por el impresor conservando las características básicas y esenciales del material.

1. CONTENIDO DE LOS FORMULARIOS OFICIALES (TÉRMICOS Y BOND)

De conformidad con el artículo 2.7.2.3.1 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 1494 de 2021, cada formulario, deberá contar con la información preimpresa y el espacio necesario para incluir los datos que a continuación se relacionan, los cuales podrán estar encasillados adeterminación del Concesionario o de la GOBERNACION DEL CESAR.

3.1.- Anverso

- Nombre y logo de la entidad Concedente.
- Nombre o Razón Social y logo del Concesionario.
- Número y fecha del contrato de concesión de juegos de apuestas permanentes o chance.
- Numeración consecutiva.
- Ciudad y fecha de expedición del formulario.
- Número de Identificación Tributaria del Concesionario.
- Domicilio comercial del Concesionario.
- Nombre de la lotería tradicional o juego autorizado, con el que se cursará la apuesta.
- Fecha del sorteo
- Número del carné del colocador y número de la maquina autorizada.
- Agencia de la cual depende el colocador.
- Número o números seleccionados por el apostador para hacer su apuesta. (Cada uno de los números seleccionados por el jugador no podrá contener más de 4 dígitos).

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD – FICHA TÉCNICA

- Valor apostado a cada número
- Valor de pago incentivo con cobro.
- Valor del IVA generado por la apuesta
- Valor total de las apuestas realizadas.
- Denominación, valor y premio del incentivo ofrecido.
- Código de seguridad.

3.2.- Reverso

1.- SE DEBEN INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

EJERCICIO ILÍCITO DE ACTIVIDAD MONOPOLÍSTICA DE ARBITRIO RENTÍSTICO. (Artículo 312 del Código Penal modificado por el artículo 18 de la Ley 1393 de 2010): *"ARTICULO 312. Ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico. El que de cualquier manera o valiéndose de cualquier medio ejerza una actividad establecida como monopolio de arbitrio rentístico, sin la respectiva autorización, permiso o contrato, o utilice elementos o modalidades de juego no oficiales, incurrirá en prisión de seis (6) a ocho (8) años y multa de quinientos (500) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena se aumentará en una tercera parte cuando la conducta fuere cometidapor el particular que sea concesionario representante legal o empresario legalmente autorizado para la explotación de un monopolio rentístico, y hasta la mitad, cuando lo fuere por un servidor público de cualquier entidad titular de un monopolio de arbitrio rentístico o cuyo objeto sea la explotación o administración de éste".*

2.- PLANES DE PREMIOS E INCENTIVOS PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE

Para consulta de los planes de premios e incentivos ingrese a la pagina web de la empresa Concesionaria a través de la URL www.superjuegos.co/planpremios o escaneando el siguiente código QR:

3.- SE DEBERÁN INCLUIR IGUALMENTE LOS SIGUIENTES TEXTOS:

"TERMINO PARA PAGAR EL PREMIO: 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO GANADOR".

"PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD 1 AÑO (Artículo 12 de la Ley 1393 de 2010)"

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD – FICHA TÉCNICA

"El jugador es responsable de la integridad del tiquete y acepta que contiene la apuesta seleccionada"

"Se recomienda agregar: pagadero al portador. Aplica retención en la fuente de conformidad con los art 317 y 404-1 del Estatuto Tributario"

"Prohibida la venta a menores de edad"

"CON LA SALUD NO SE JUEGA"

4.- ESPACIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL APOSTADOR.

Se debe indicar nombre del Apostador – Cédula de Ciudadanía – Dirección –Teléfono y Firma)

NOTA: Los textos podrán variar, de acuerdo con lo acordado entre la Gobernación del Cesar y el Concesionario, de lo cual se informará al impresor previamente y sin que la modificación genere un costo adicional del formulario.

5.- SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Ley 1581 de 2012 - Decreto 1074 de 2015): Como usuario autorizo de manera previa, expresa e informada el uso y tratamiento de mis datos personales, por parte de **RED DE SERVICIOS DEL CESAR S.A.**, sus colaboradores, y/o aliados para las siguientes finalidades: El desarrollo de su objeto social, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, análisis de riesgos, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, muestras, verificación y la actualización de información. Como usuario me reservo el derecho de conocer, actualizar, rectificar y demás derechos establecidos en las normas de Protección de Datos Personales. En caso de requerir mayor información acepto consultar su aviso de privacidad y políticas de tratamiento de datos en la página https://supergiroscesar.com.co

Adicionalmente SI_____NO_____autorizo el tratamiento de datos personales con las siguientes finalidades: Comerciales, publicitarias y de mercadeo.

6.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los proponentes deberán aplicar a sus muestras físicas de rollos térmicos y de papel bond las cinco (05) seguridades que se listan, y garantizar su forma de comprobación para facilitar su verificación:

- Primer nivel simple vista
- Segundo nivel con lupa

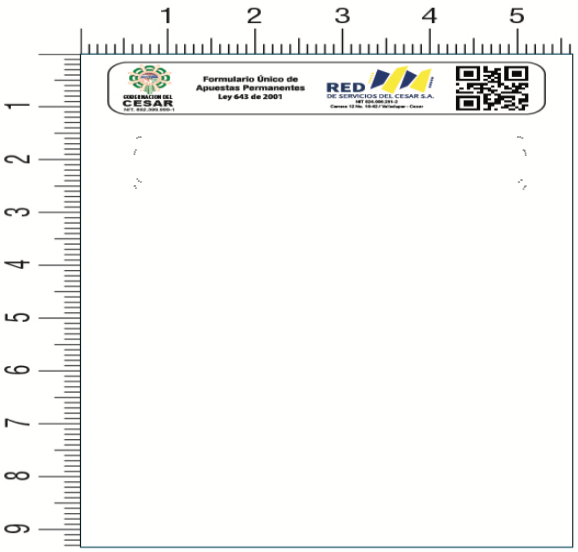
ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD – FICHA TÉCNICA

- Tercer nivel con luz ultravioleta
- Cuarto nivel con reactivos químicos
- Quinto nivel con sistemas informáticos

7.- DISEÑO DEL FORMULARIO

Los proponentes deberán elaborar sus muestras físicas, atendiendo las especificaciones y requerimientos hechos por la Gobernación del Cesar, tal como se muestra en el último diseño del formulario aprobado, a continuación:

7.1.- DISEÑO FORMULARIO PAPEL TÉRMICO





ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD – FICHA TÉCNICA

7.2. DISEÑO FORMULARIO PAPEL BOND





7.3.- DISEÑO FORMULARIO PAPEL TÉRMICO 8.0.





GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD – FICHA TÉCNICA

No se entregarán artes a los proponentes para lo cual cada oferente podrá usar de ejemplo para su diseño, los formularios que se encuentran disponibles en los establecimientos autorizados para operar el juego de las apuestas permanentes o chance en el Departamento del Cesar, los cuales deberán incorporar en su diseño el logo institucional de la Gobernación del Cesar.

8.- FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA
PROPONENTE
PRODUCTO: ROLLOS TÉRMICOS
CONTENIDAS EN EL FORMULARIO
Cantidad: Veinticinco mil (25.000) rollos térmicos, empacados en cajas de 250 rollos cada una y cada rollo contiene 200 formularios.
Presentación: Los rollos deberán llevar al inicio y al final tres (3) formularios anulados.
Papel: Térmico de 55 +/- 5 grs/m2 Sin blanqueador óptico en el respaldo para mejor visibilidad de las tintas de seguridad.
Numeración Ink jet y Código QR: El formulario deberá llevar preimpresa la serie y el número. Para la serie se utilizarán hasta tres letras del alfabeto y la numeración será consecutiva de diez (10) dígitos. Bajo el sistema de numeración INK JET que garantice la penetración en la masa del papel esta numeración estará contenida en el código QR.
Duración: Un (1) año de permanencia de la imagen como mínimo.
Empaque: Cajas de cartón de doble pared, para los rollos en papel térmico la unidad de empaque será de 250 rollos por 200 formularios. Dichas cajas debidamente zunchadas o con el uso de tapas pegadas y con etiqueta exterior que indique cantidad, serie y numeración respectiva. El material de la caja deberá ser lo suficientemente resistente para permitir su manipulación en condiciones normales sin que se produzcan roturas.
Tamaños del Formulario (Rollo Térmico): Rollos de 200 formas de 5.6 cms x 9.33 cms cada forma. En cualquier caso, la GOBERNACION DEL CESAR, podrá ordenar al contratista la elaboración de formularios en medidas diferentes a las aquí establecidas de acuerdo con las necesidades del Concesionario de Apuestas Permanentes.
Centros (Core): Deberán ser de 12.0 mm interior y 15 mm exterior de diámetro en cartón, por 56 mm de largo. (Con tolerancia +/- 1 mm).
Tintas: Los formularios en papel térmico deberán contener no menos de cinco (5) tintas litográficas para la impresión de textos, logos y encasillados, distribuidas así: 1. En el Anverso: Como mínimo 2 tintas offset visibles. 2. En el Reverso: Como mínimo 1 tinta offset visible reverso + 1 tinta invisible fluorescente amarilla con un texto de seguridad a lo largo del respaldo del formulario +1 Tinta invisible reactiva a los compuestos clorados en

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD – FICHA TÉCNICA

un baño sin fin, con un texto sugerido por la GOBERNACION DEL CESAR, del cuerpo del formulario. Las tintas de seguridad y los colores podrán ser modificados por la GOBERNACION DEL CESAR, previo acuerdo con el impresor.
PRODUCTO: ROLLOS PAPEL BOND
CONTENIDAS EN EL FORMULARIO
Cantidad: Treinta mil (30.000) rollos de papel bond, empacadas en cajas de 50 rollos cada uno y cada rollo contiene 500 formularios.
Presentación: Los rollos deberán llevar al inicio y al final tres (3) formularios anulados.
Papel: Bond de 60 grs/m2 sin blanqueador óptico
Numeración Ink jet y Código QR: El formulario deberá llevar pre-impresa la serie y el número. Para la serie se utilizarán hasta tres letras del alfabeto y la numeración será consecutiva de diez (10) dígitos. Bajo el sistema de numeración INK JET que garantice la penetración en la masa del papel esta numeración estará contenida en el código QR.
Duración: Un (1) año de permanencia de la imagen como mínimo.
Empaque: Cajas de cartón de doble pared, para los rollos en papel BOND la unidad de empaque será de 50 rollos de 500 formularios. Dichas cajas deberán estar debidamente zunchadas o con el uso de tapas pegadas y con etiqueta exterior que indique cantidad, serie y numeración respectiva. El material de la caja deberá ser lo suficientemente resistente para permitir su manipulación en condiciones normales sin que se produzcan roturas.
Tamaños del Formulario (Rollo BOND): Rollos de 500 formas de 7.4 cms x 9.33 cms cada forma (Con tolerancia +/- 1 mm en cada caso). En cualquier caso, la GOBERNACION DEL CESAR, podrá ordenar al contratista la elaboración de formularios en medidas diferentes a las aquí establecidas de acuerdo con las necesidades del Concesionario de Apuestas Permanentes.
Centros (Core): Deberán ser de 12.0 mm interior y 15 mm exterior de diámetro en cartón, por 74 mm de largo. (Con tolerancia +/- 1 mm).
Tintas: Cada formulario debe ser impreso en papel Bond y deberán contener no menos de cinco (5) tintas litográficas para la impresión de textos, logos y encasillados, distribuidas así: 1. En el Anverso: (2 tintas offset visibles). 3. En el Reverso: (1 tinta offset visible reverso + 1 tinta invisible fluorescente amarilla con un texto de seguridad a lo largo del respaldo del formulario +1 Tinta invisible reactiva a los compuestos clorados en un baño sin fin, con un texto sugerido por la GOBERNACION DEL CESAR, del cuerpo del formulario). Las tintas de seguridad y los colores podrán ser modificados por la GOBERNACION DEL CESAR, previo acuerdo con el impresor.
PRODUCTO: ROLLOS TÉRMICOS 8.0.
CONTENIDAS EN EL FORMULARIO

GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD – FICHA TÉCNICA

Cantidad: Diez mil (10.000) rollos térmicos 8.0., empacados en cajas de 60 rollos cada una y cada rollo contiene 500 formularios.
Presentación: Los rollos deberán llevar al inicio y al final tres (3) formularios anulados.
Papel: Térmico sin blanqueador óptico (SBO) de 48 gr/m2.
Numeración Ink jet y Código QR: El formulario deberá llevar preimpresa la serie y el número. Para la serie se utilizarán hasta tres letras del alfabeto y la numeración será consecutiva de diez (10) dígitos. Bajo el sistema de numeración INK JET que garantice la penetración en la masa del papel esta numeración estará contenida en el código QR.
Duración: Un (1) año de permanencia de la imagen como mínimo.
Empaque: Cajas de cartón de doble pared, para los rollos en papel térmicola unidad de empaque será de 60 rollos por 500 formularios. Dichas cajas debidamente zunchadas o con el uso de tapas pegadas y con etiqueta exterior que indique cantidad, serie y numeración respectiva. El material de la caja deberá ser lo suficientemente resistente para permitir su manipulación en condiciones normales sin que se produzcan roturas.
Tamaños del Formulario (Rollo Térmico 8.0.): Rollos de 500 formularios de 8.0 cms x 9.33 cms cada forma. En cualquier caso, la GOBERNACION DEL CESAR, podrá ordenar al contratista la elaboración de formularios en medidas diferentes a las aquí establecidas de acuerdo con las necesidades del Concesionario de Apuestas Permanentes.
Centros (Core): Deberá tener un diámetro externo de 12.0 mm +/- 1 mm de milímetros.
Tintas: Los formularios en papel térmico 8.0. deberán contener tintas birreactivas, microtextos y códigos QR, indispensables para prevenir falsificaciones, fortalecer los mecanismos de control y dar cumplimiento a las disposiciones regulatorias vigentes, entre ellas las contenidas en el Decreto 1390 del 2024, con un texto sugerido por la GOBERNACION DEL CESAR, del cuerpo del formulario. Las tintas de seguridad y los colores podrán ser modificados por la GOBERNACION DEL CESAR, previo acuerdo con el impresor.
CONTENIDOS DE LOS ROLLOS TÉRMICOS Y BOND
De conformidad con el artículo 2.7.2.3.1 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 1494 de 2021, cada formulario, deberá contener la información preimpresa y el espacio necesario para incluir los datos que a continuación se relacionan, los cuales podrán estar encasillados a determinación del Concesionario o de la GOBERNACION DEL CESAR. **ANVERSO:** - Nombre y logo de la entidad concedente - Nombre o Razón Social y logo del concesionario - Número y fecha del contrato de concesión de juegos de apuestas permanentes o chance. - Numeración consecutiva - Ciudad y fecha de expedición del formulario. - Número de Identificación Tributaria del Concesionario - Domicilio comercial del Concesionario

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD – FICHA TÉCNICA

- Nombre de la lotería tradicional o juego autorizado, con el que se cursará la apuesta.
- Fecha del sorteo
- Número del carné del colocador y número de la maquina autorizada.
- Agencia de la cual depende el colocador.
- Número o números seleccionados por el apostador para hacer su apuesta. (Cada uno de los números seleccionados por el jugador no podrá contener más de 4 dígitos).
- Valor apostado a cada número
- Valor de pago incentivo con cobro.
- Valor del IVA generado por la apuesta
- Valor total de las apuestas realizadas.
- Denominación, valor y premio del incentivo ofrecido.
- Código de seguridad

REVERSO:

1.- PLAN DE PREMIOS EN EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE - DECRETO 1390 DE 2024.

ARTÍCULO 2.7.2.2.1. Estructura del plan de premios. Los planes de premios para el juego de apuestas permanentes tendrán las siguientes modalidades de apuestas:

1. Por el acierto a las cinco (5) cifras seleccionadas por el jugador en su orden, se pagarán $38.000 por cada ($1) peso apostado; o de forma excluyente por el acierto de la última cifra, se pagará el valor total pagado por el jugador por participar en esta modalidad. En todo caso, únicamente se pagará el premio al acierto de mayor valor.
2. Por el acierto a las cinco (5) cifras seleccionadas por el jugador en su orden, se pagarán $38.000 por cada ($1) peso apostado; o de forma excluyente por el acierto en cualquier orden de las mismas cinco (5) cifras se pagarán $ 100 por cada peso ($1) apostado.
3. Por el acierto de las cuatro (4) cifras seleccionadas por el jugador, en su orden, se pagarán $4.500 por cada peso ($1) apostado.
4. Por el acierto de las cuatro (4) cifras seleccionadas por el jugador, en cualquier orden, se pagarán $208 por cada peso ($1) apostado.
5. Por el acierto de las tres (3) cifras seleccionadas por el jugador, en su orden, se pagarán $400 por cada peso ($1) apostado.
6. Por el acierto de las tres (3) cifras seleccionadas por el jugador, en cualquier orden, se pagarán $83 por cada peso ($1) apostado.
7. Por el acierto de las dos (2) cifras seleccionadas por el jugador, en su orden, se pagarán $50 por cada peso ($1) apostado.
8. Por el acierto de la última y única (1) cifra seleccionada por el jugador, se pagarán $5 por cada peso ($1) apostado.

PARÁGRAFO PRIMERO. De acuerdo con el número de cifras seleccionadas por el

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD – FICHA TÉCNICA

jugador, cuatro (4), tres (3), dos (2) o una (1), se entenderá que corresponden a las cuatro, tres últimas, dos últimas, o última, del resultado del premio mayor de la lotería o del juego autorizado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando la apuesta corresponda a cualquiera de las dos modalidades de apuestas de cinco (5) cifras el acierto estará definido según las siguientes opciones: i) contra el resultado del premio mayor de la lotería y la última cifra de la serie del premio mayor de esta; ii) contra el resultado del premio mayor de la lotería y la última cifra de la serie del primer premio seco de la misma; iii) contra el resultado del primer premio seco de la lotería y la última cifra de la serie del mismo; iv) contra el resultado de los juegos autorizados para tal fin. Es requisito indispensable que el jugador de forma clara y expresa seleccione una de las anteriores opciones.

2.- SE DEBEN INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

EJERCICIO ILÍCITO DE ACTIVIDAD MONOPOLÍSTICA DE ARBITRIO RENTÍSTICO. (Artículo 312 del Código Penal modificado por el artículo 18 de la Ley 1393 de 2010): "ARTÍCULO 312. Ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico. El que de cualquier manera o valiéndose de cualquier medio ejerza una actividad establecida como monopolio de arbitrio rentístico, sin la respectiva autorización, permiso o contrato, o utilice elementos o modalidades de juego no oficiales, incurrirá en prisión de seis (6) a ocho (8) años y multa de quinientos (500) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena se aumentará en una tercera parte cuando la conducta fuere cometida por el particular que sea concesionario representante legal o empresario legalmente autorizado para la explotación de un monopolio rentístico y hasta la mitad, cuando lo fuere por un servidor público de cualquier entidad titular de un monopolio de arbitrio rentístico o cuyo objeto sea la explotación o administración de este".

3.PLANES DE PREMIOS ADICIONALES PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE (Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 176 de 2017, Decreto 1494 de 2021 y por el Decreto 1390 de 2024). Para consulta de los planes de premios adicionales e incentivos ingrese a la página web de la empresa a través de la URL www.superjuegos.co/planpremios o escaneando el siguiente código QR:

4. SE DEBERÁN INCLUIR IGUALMENTE LOS SIGUIENTES TEXTOS:

“TERMINO PARA PAGAR EL PREMIO: 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO GANADOR”.

“PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD 1 AÑO (Artículo 12 de la Ley 1393 de 2010)”

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD – FICHA TÉCNICA

"El jugador es responsable de la integridad del tiquete y acepta que contiene la apuesta seleccionada" "Se recomienda agregar: pagadero al portador. Aplica retención en la fuente de conformidad con los art 317 y 404-1 del Estatuto Tributario" "Prohibida la venta a menores de edad" "CON LA SALUD NO SE JUEGA" **5.- ESPACIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL APOSTADOR.** Se debe indicar nombre del Apostador – Cédula de Ciudadanía – Dirección – Teléfono y Firma) **NOTA:** Los textos podrán variar, de acuerdo con lo acordado entre la Gobernación del Cesar y el Concesionario, de lo cual se informará al impresor previamente y sin que la modificación genere un costo adicional del formulario. **6.- SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:** **POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** (Ley 1581 de 2012 -Decreto 1074 de 2015) : Como usuario autorizo de manera previa, expresa e informada el uso y tratamiento de mis datos personales, por parte de **RED DE SERVICIOS DEL CESAR S.A.**, sus colaboradores, y/o aliados para las siguientes finalidades: El desarrollo de su objeto social, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, análisis de riesgos, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, muestras, verificación y la actualización de información. Como usuario me reservo el derecho de conocer, actualizar, rectificar y demás derechos establecidos en las normas de Protección de Datos Personales. En caso de requerir mayor información acepto consultar su aviso de privacidad y políticas de tratamiento de datos en la página https://supergiroscesar.com.co
Adicionalmente SI___ NO____ autorizo el tratamiento de datos personales con las siguientes finalidades: Comerciales, publicitarias y de mercadeo.
SEGURIDADES APLICADAS AL ROLLO TÉRMICO
Se deberán aplicar cinco (05) medidas de seguridad al rollo térmico y garantizar su forma de comprobación para facilitar su verificación:
Primer nivel simple vista
Segundo nivel con lupa
Tercer nivel con luz ultravioleta
Cuarto nivel con reactivos químicos

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD – FICHA TÉCNICA

Quinto nivel con sistemas informáticos
SEGURIDADES APLICADAS AL ROLLO DE PAPEL BOND
Se deberán aplicar cinco (05) medidas de seguridad al rollo de papel bond y garantizar su forma de comprobación para facilitar su verificación:
Primer nivel simple vista
Segundo nivel con lupa
Tercer nivel con luz ultravioleta
Cuarto nivel con reactivos químicos
Quinto nivel con sistemas informáticos
SEGURIDADES APLICADAS AL ROLLO DE PAPEL TÉRMICO 8.0.
Se deberán aplicar cinco (05) medidas de seguridad al rollo de papel térmico 8.0. y garantizar su forma de comprobación para facilitar su verificación:
Primer nivel simple vista
Segundo nivel con lupa
Tercer nivel con luz ultravioleta
Cuarto nivel con reactivos químicos
Quinto nivel con sistemas informáticos